



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Núm. 4688

Sabado 16 de Julio de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina, nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud en el Real sitio de S. Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta que para la construcción de nueva planta de la cárcel del partido judicial de S. Martín de Valdeiglesias se verificó en este Gobierno de provincia y en el mencionado pueblo el día 21 de junio último, he resuelto que por segunda vez se verifique doble subasta, bajo el tipo de 143,297 rs. vn. á que asciende el presupuesto.

La subasta se celebrará el día 12 de agosto próximo á las dos de la tarde en este Gobierno de provincia y en S. Martín de Valdeiglesias, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el pliego de condiciones y plano correspondiente en la secretaría de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, debiendo acompañarse á cada pliego la carta de pago que acredite haber entregado en la caja general de depósitos el importe del 5 por 100 de la cantidad á que asciende el referido presupuesto.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará una segunda licitación abierta.

Madrid 12 de julio de 1853.—Antonio Benavides.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de ... enterado del anuncio publicado con fecha 12 de julio último en el Boletín oficial de la provincia y Diario de avisos correspondiente al día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la cárcel del partido de S. Martín de Valdeiglesias, se comprometo á tomar á su cargo la referida construcción, sujetándose estrictamente á los expresados requisitos, plano y pliego de condiciones.

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente. 1

Núm. 991.

Los alcaldes de los pueblos de la provincia cuidarán de abonar directa é individualmente al Editor del Boletín oficial, el importe de la suscripción á dicho periódico y suplementos en que se imprimen los repartimientos de las contribuciones territorial, industrial y de subsidio, todo sin perjuicio de las exclusiones que por dicho concepto se hayan verificado al aprobar los presupuestos municipales del año actual, cuyo gasto debe considerarse como parte integrante y preferente de sus dichos presupuestos.

Madrid 12 de julio de 1853.—Antonio Benavides.

Como a pesar de las diferentes circulares insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia no se hayan presentado los alcaldes de la provincia a continuacion se espresan a satisfacer los deberes en que se encuentran por suscripcion a dicho periódico, he tenido a bien señalarles el término improrrogable de seis dias; en el concepto de que vencido que sea al plazo se les impondrá una multa de 100 rs.

Madrid 14 de julio de 1853.—Antonio Benavides.

Pueblos que adeudan.

<i>Por 1849.</i>	
Redueñas.....	120
Valdepiélagos.....	120
<i>Por 1850.</i>	
Chozas de la Sierra.....	96
San Agustin.....	96
Valdepiélagos.....	96
<i>Por 1851.</i>	
Redueñas.....	96
S. Agustin.....	96
Valdepiélagos.....	96
Valdeavero.....	96
<i>Por 1852.</i>	
Chozas de la Sierra.....	261
Campo alvillo.....	132
Fuente el Sáiz.....	132
Los Hueros.....	261
Galapagar.....	261
Redueñas.....	201
Santa Maria de la Alameda.....	132
Sevilleja.....	261
Serranillos.....	261
Valdepiélagos.....	261
Valdeavero.....	201

Núm. 971.

Por la dirección general de agricultura se me comunicó con fecha 4 de febrero último lo siguiente:

Por Real orden de 20 de diciembre del año último, comunicada a esta dirección general por el señor ministro de Fomento, ha tenido a bien disponer S. M. que en lo sucesivo los guardas municipales y particulares del campo lleven un ejemplar del reglamento publicado en 6 de noviembre de 1849, a fin de que puedan hacer constar con la debida claridad sus atribuciones, el cual se ha impreso adicionado con los artículos del Código penal que tienen relacion mas ó menos directa con aquel servicio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que por la dirección del *Boletín* del referido ministerio se remitirán a la depositaria de ese Gobierno de provincia para su venta o ejemplares del citado reglamento, que deberán espenderse cada uno al precio de 4 rs. en Madrid, y 5 en las provincias.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para que los alcaldes de ella dispongan que los referidos guardas se provean del reglamento impreso, que queda a la venta en la depositaria de este Gobierno de provincia.

Madrid 20 de julio de 1853.—Antonio Benavides.

Núm. 945.

En la noche del 6 del actual desapareció de las inmediaciones de Logroño, una mula de la propiedad de Pedro Montero, vecino de Fuenlabrada y cuyas señas son: edad cinco años no cumplidos, alzada, un dedo sobre la marca, pelo castaño oscuro, esquilada del tronco, con la cola poco poblada y una cruz en el bóbico.

En su consecuencia he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* para que los alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las oportunas diligencias en averiguacion de su paradero.

Madrid 14 de julio de 1853.—Antonio Benavides.

Núm. 984.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Teodoro Narbon denunciando una mina de plomo argentífero, llamada la Riqueza, sita en la herren del Gordo, término y distrito municipal de Rozas de Puerto-Real, el concesionario de la misma se servirá presentarse en este Gobierno de provincia en el término de quince dias, ó avisar en otro caso el punto de su residencia, a fin de notificarle administrativamente dicho denuncia, segun lo prevenido en el art. 103 del reglamento vigente de minas.

Madrid 1.º de julio de 1853.—Antonio Benavides.

Núm. 985.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Pedro Bargallo denunciando una mina de galena y pirita arsenical, cuyo nombre se igno

nota, sita en el fondo de la Mina, término y distrito municipal de la Alameda del Valle, el concesionario de la mina se servirá presentarse en este Gobierno de provincia en el término de quince días, ó avisar en otro caso el punto de su residencia, á fin de notificarle administrativamente dicho deducio, según lo prevenido en el artículo 103 del reglamento vigente de minas.

Madrid 1.º de julio de 1853.—Antonio Benavides.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por la direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, en orden de 13 del actual, el dia 17 del mismo, de doce á una de la tarde, tendrán efecto las subastas del aprovechamiento de las yerbas y pastos de las dehesas tituladas la Portuguesa y la Serrana, sitas en la provincia de Badajoz, pertenecientes al secuestro del ex-infante don Carlos, sirviendo de base los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la escribania mayor del juzgado de Rentas, á cargo del señor don Manuel Maria Cardenas, establecida en la calle de Capellanes, núm. 7, cuarto bajo de la izquierda; y el remate se verificará en mi despacho, sito en el cuarto principal de la izquierda, núm. 5 de la referida calle.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion.

Madrid 15 de julio de 1853.—Luis Alvarez.

Corregimiento de Madrid.

El ayuntamiento constitucional de esta M. H. V. ha acordado se proceda á la enagenacion en pública subasta de varios efectos considerados como inútiles que existen en el almacén general situado en la casa denominada del Pósito, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Los efectos subastables son los siguientes:
- 1.º Un reloj de torre, valuado en 1,200 rs.
- 2.º Azadones, piquetas y zapapicos, sobre 73 arrobos; almadenas, almadenetas y porrillos, sobre 50 arrobos; varias herramientas, aros y demas hierro, sobre unas 90 arrobas; entre todo componen 243 arrobas, al respecto de 9 rs. vn. arroba.
- 3.º Siete candelabros de hierro colado, con peso de 63 arrobas, á 8 rs. vn.
- 4.º Sesenta y cinco reberberos de cobre, con peso bruto de 4 arrobas y 5 libras, á 3 rs. libra.
- 5.º Una porcion de leña vieja existente, á real y medio arroba.

6.º Ciento sesenta y nueve faroles del antiguo gas, á 8 rs. farol.

2.º Las proposiciones se podrán hacer al total de todos los artículos ó á cada uno de ellos separadamente, pero no se admitirá ninguna que no cubra la tasacion.

3.º Para tomar parte en la licitacion á todos ó cada uno de los artículos se acreditará haber depositado previamente en la depositaria del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de doscientos reales vellon en metálico, los cuales se devolverán inmediatamente á todos los depositantes, excepto á aquel ó aquellos en cuyo favor quedase la subasta.

4.º El remate se hará á viva voz, empezándose en la forma que van designados los efectos, y si terminado el tiempo que se prefiere hubiese aun postores, se ampliará por el señor presidente por espacio de diez minutos.

5.º El remate ó remates se adjudicará al mejor postor, pero no podrá disponer de ellos hasta que haya recaido la superior aprobacion del Excmo. Ayuntamiento, en cuyo caso se le avisará para que retire los efectos del almacén, previa la satisfacion de su importe en la depositaria de S. E. de el Pósito.

6.º Los efectos se hallarán de manifiesto en el almacén general, sito en la casa del Pósito, desde el dia de este anuncio hasta el en que se verifique la subasta.

7.º El rematante se hallará obligado á satisfacer el valor de los efectos que reciba en moneda metálica de plata ó oro, despues que se reconozca con toda exactitud el peso de los que haya subastado y existan al tiempo de hacerle cargo de ellos.

8.º El remate se celebrará en la intervencion del almacén general de efectos de esta M. H. V. el dia 29 de julio, de once á una de la mañana, ante el Excmo. señor regidor comisario del ramo, el cual podrá ampliarle por espacio de diez minutos mas, en el caso expresado en la condicion 4.ª

Madrid 12 de julio de 1853.—Luis Piernas.

Capitania general de Castilla la Nueva.—Seccion 2.ª Archivo.

Núm. 992.

Relacion de los individuos naturales de la provincia de Madrid que han fallecido en Ultramar en el año de 1851, y cuyos alcances no han reclamado sus herederos.

Joaquín Diaz, soldado que fué del regimiento de España, natural de Madrid, su alcance 324 rs.

Wenceslao Miguel, soldado del regimiento de León, natural de Zamora, su alcance 465 rs.

Ramon Martinez, soldado del regimiento de Cuba, natural de Madrid, su alcance 435 rs.

Pantaleon Buendia, soldado de id. id. natural de Torralba, su alcance 231 rs.

Bartolomé Aguilar, sargento 2.º del regimiento de la Corona, natural de Madrid, su alcance 402 rs.

Madrid 1.º de julio de 1853.—El brigadier jefe de E. M., Bartolomé Gaiman.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de 10 del corriente, esta direccion general ha señalado el día 23 de julio próximo á las doce en punto de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Torija, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 85,101 rs. vellon en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones y demas Reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien rs. cada una.

Madrid 27 de junio de 1853.—P. A. del Director general de obras públicas, El Subdirector, Francisco Barra.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de 27 de junio de 1853, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por

dos años del portazgo de Torija, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Los representantes del canton de Torrejon de Ardoz, en junta del día 10 del presente, han acordado, en vista de no haberse presentado licitadores, sacar nuevamente á subasta el servicio de bagages que se hagan á las tropas del ejército y guardia civil, desde el día en que se haga saber al contratista la aprobacion superior hasta el último del presente año, y ha señalado para su remate el lunes 25 del corriente mes á las nueve de su mañana en la sala de ayuntamiento de dicha villa, donde se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta.

Lo que se hace saber al público para los que gusten interesarse.

Ignorando quién sea el dueño de un borrigo, aparejado, que fué hallado el día 11 del actual en el pueblo de Torrejon de la Calzada, se anuncia por medio de este periódico para que el que lo sea pase á recogerle á casa del regidor primero de dicho pueblo, el que le entregará, abonándole los gastos de manutencion.

PRONOSTICOS Y AFORISMOS DE HIPOCRATES.

Seguidos del juramento, comentados á la altura de los conocimientos actuales, por el Dr. D. Tomas Santero Moreno, dos tomos en octavo.

El precio de los PRONOSTICOS es 8 rs.; el de los AFORISMOS 14, y llevando á la vez ambos libros, se reduce á 20 rs. el precio de los dos.

Se hallan de venta en la libreria de los herederos de D. Felipe Tieso, calle de Carretas.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

- Trigo..... de 30 á 36
 - Cebada..... de 13 á 15
 - Algarrobas... de 19 1/2 á 21 2/1
- Madrid 15 de julio de 1853.

MADRID

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.